

CIRCULAR 8 – 2015/2016
LESIONES FUERTEVENTURA

Recordamos a todos los mutualistas las normas vigentes en esta Delegación:

El mutualista que resulte lesionado **deberá comunicar a la Mutualidad** (adelantar al fax 928/29.06.47) el acaecimiento de su lesión y las causas que la produjeron, **DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE SIETE DÍAS**, mediante **parte de lesiones** sellado, firmado y totalmente cumplimentado por un miembro de la directiva del Club.

En el momento de la lesión, la 1ª asistencia se realizará en el **Centro Concertado** más próximo, presentando la licencia federativa en vigor. Sólo en caso de **urgencia vital** es autorizada la asistencia en cualquier otro centro, debiendo comunicar la incidencia a ésta Mutualidad en las **48 horas** siguientes de haber acaecido la lesión adjuntando al Parte de Lesiones el informe de Ingreso en el Servicio Canario de Salud.

Todos aquellos mutualistas que acudan al Servicio Canario de Salud, deberán cumplimentar y firmar la **Hoja Básica de Recogida de Datos** que ellos les facilitarán, con el fin de que el cargo que genere la asistencia sea por cuenta de la Mutualidad.

CENTROS CONCERTADOS
(Imprescindible presentar la Licencia Federativa en vigor)

CENTRO MÉDICO JANDIA

Urb. La Solana, s/nº, Morrojable

Presentando licencia federativa en vigor y parte de lesiones

CENTRO CLÍNICO FUERTEVENTURA

C/. Isla Graciosa, 17 Puerto del Rosario

Presentando licencia federativa en vigor y parte de lesiones

Rosa Mª Ruiz Villarejo
Secretaria General
Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2015